

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3551

ORDEN de 9 de enero de 1982 por la que se concede prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a la balanza automática de mesa, sistema electrónico, marca «Bizerba», modelo «E-5000» de 9,995 gramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «R. Oyarzun y Compañía», con domicilio en Madrid, paseo Imperial, 12, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a la balanza automática de mesa, sistema electrónico, marca «Bizerba», modelo «E-5000», de 9,995 gramos de alcance, divisiones de 2 gramos, aprobada por un plazo de validez de tres años por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1979).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de diez años, al prototipo de balanza automática de mesa, sistema electrónico, marca «Bizerba», modelo «E-5000», de 9,995 gramos de alcance, divisiones de 2 gramos, a favor de la Entidad «R. Oyarzun y Compañía, Sociedad Anónima», por un nuevo plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991.

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación de 13 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1979).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 31 de diciembre de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación del referido prototipo.

Cuarto.—En las series de balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de enero de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3552

ORDEN de 9 de enero de 1982 por la que se concede prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a las tres balanzas automáticas, marca «Mobba», modelos «E-10CP5», «E-10CP5-V» y «E-10CP5V», de 10 kilogramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, S. A.», con domicilio en calle Colón, 8 y 10, de Badalona (Barcelona), en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a las tres balanzas automáticas, marca «Mobba», modelos «E-10CP5», «E-10CP5-V» y «E-10CP5V», de 10 kilogramos de alcance y escalones de 5 gramos, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre de 1979).

Esta Presidencia del Gobierno de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal concedida por un plazo de validez de 10 años, a los prototipos de balanzas automáticas, marca «Mobba», modelos «E-10CP5», «E-10CP5-V» y «E-10CP5V», de 10 kilogramos de alcance y escalones de 5 gramos, a favor de la Entidad «Mobba, S. A.», por un nuevo plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1991.

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación de 23 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, 31 de diciembre de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación de los referidos prototipos.

Cuarto.—En las series de balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 9 de enero de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3553

REAL DECRETO 244/1982, de 1 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Víctor Malale Macome Iyanga.

Visto el expediente incoado en solicitud de concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Víctor Malale Macome Iyanga, hijo de Andrés y de Catalina.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

3554

ORDEN de 15 de enero de 1982 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Real, con Grandeza de España, a favor de don Luis Urzaiz y Azlor de Aragón.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Magestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde del Real, con Grandeza de España, a favor de don Luis Urzaiz y Azlor de Aragón, por cesión de su madre, doña María del Pilar Azlor de Aragón y Guillas.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 15 de enero de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.